



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362

LAMBAYEQUE – PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2023-MDT/A

Túcume, 12 de enero 2023.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

#### VISTO:

El Informe N° 01-2023-ORAF/MDT, de fecha 04 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Registro Civil, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las *"Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Túcume, es el Órgano Responsable de dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de los Registros de Estado Civil en el distrito de Túcume; asimismo, se realizan matrimonios civiles de los contrayentes que así lo soliciten, y que deben ser celebrados por el señor alcalde, conforme lo dispone nuestro ordenamiento civil vigente;

Que, el Señor Alcalde por sus múltiples ocupaciones como Primera Autoridad Edilicia de la ciudad, en muchos de los casos no puede celebrar dichas ceremonias por tener que atender en su despacho y fuera de él, diariamente las necesidades de nuestra localidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Informe N° 01-2023-ORAF/MDT, de fecha 04 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Registro Civil, solicita se emita resolución municipal de designación en el cargo y resolución municipal, autorizando la celebración de matrimonios civiles para el ejercicio fiscal 2023;

Que, siendo así y teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta necesario que el Señor Alcalde de esta municipalidad delegue sus funciones para que el jefe titular o encargado de la Oficina de Registro Civil realice en su representación la Ceremonia de los Matrimonios Civiles;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362

LAMBAYEQUE – PERÚ

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DELEGAR, las funciones del Señor Alcalde Tomás Sandoval Baldera, al Jefe Titular o al Jefe encargado de dicha Oficina que se indican, para que en su representación realicen la ceremonia de Matrimonios Civiles en esta Municipalidad, cuando el Señor Alcalde no pueda efectuarlos:

<b>JEFE REGISTRADOR TITULAR</b>	<b>REGISTRADOR SUPLENTE</b>
<b>VÍCTOR RAÚL ASALDE ALDANA</b>	<b>LYSSY NORRYHE DOMÍNGUEZ ESPINOZA</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los servidores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Tomás Sandoval Baldera  
ALCALDE